



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 21 de febrero de 1991

Número 3.359

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 226.- Subasta de vehículo contra D. Manuel Gil Mata en expediente 13.406 de la Recaudación Municipal.
- 227.- Subasta de derechos de traspaso contra D. Sautri Jhamandas Lalchandani en expediente 535 de la Recaudación Municipal.
- 228.- Subasta de mercancías contra D. Julio Domínguez Delicado en expediente 111-14.322 de la Recaudación Municipal.
- 232.- Plazo de audiencia a D. Hamed Tahar Maimón en expediente por obras sin licencia en Guerrero Sánchez 1.
- 250.- Apertura de establecimiento por D^a. María de África Fernández Abad en Av. España 30.
- 251.- Rescisión de concesión a D^a. Dolores Pérez García en Mercado San José 21.
- 261.- Notificación a D. Ahmed Abdeslam Abdeslam en Pliego de Cargos por abandono de puesto en Mercado.
- 262.- Devolución de fianza a SEVC en primera y segunda fase edificio U.A.Ceutí para UNED.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Hacienda

Intervención del Registro del Territorio Franco

- 252.- Notificaciones varias de resoluciones en expedientes 32, 12 y 24/90.
- 253.- Notificaciones varias de resoluciones en expedientes 19, 20, 21, 22, 24-30, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 48-50, 53/90.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 230.- Interposición del recurso 5404/90 formulado por Super Roma S.A. contra Ayuntamiento de Ceuta.
- 231.- Interposición del recurso B-4946/90 formulado por Copiadoras de Ceuta S.A. contra Ayuntamiento de Ceuta.
- 246.- Interposición del recurso 5323/90 formulado por Cía. Transmediterránea contra Junta del Puerto de Ceuta.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

- 247.- Citación a D. Ali Sghiyar en Rollo 71/91 del procedimiento Diligencias Previas 464/90.
- 248.- Citación a D^a. Elzbieta Magdalena Warezewska en Rollo 54/91, procedimiento Diligencias Previas 373/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 220.- Citación a D. Francisco Javier Coda Fernández en Autos de Juicio Verbal 396/90.
- 221.- Citación a D. Baltasar Monzón Sedeño en Juicio Ejecutivo 88/89.
- 222.- Notificación de sentencia a D. José Joaquín Lumbreras Márquez en Juicio Ejecutivo 266/89.
- 223.- Emplazamiento a D. Mohamed Mohamed Abdeslam en Autos de Juicio de Deshaucio 62/90.
- 224.- Notificación de sentencia a D. José Ramón Martínez Fernández y D^a. Milagros Yáñez González-Irún en Juicio Ejecutivo 142/89.
- 225.- Notificación de sentencia a D^a María Muñoz Rosillo y D. Raúl y D^a Angeles Tauriz Muñoz, en Juicio de Menor Cuantía 22/87.
- 249.- Citación a D. Eugia Ep El Oujani Farraoui en Juicio de Faltas 356/90.
- 263.- Notificación a D^a M^a. Pilar González Ibáñez en Juicio Ejecutivo 128/90.
- 264.- Citación a D. Juan José Gómez Martín en Juicio Ejecutivo 241/90.

Juzgado de Primera Instancia Número dos de Ceuta

- 233.- Citación a D. José Manuel Carretero Quero en Juicio Verbal 487/90.
- 254.- Citación a D. Omar Amin, D. Boubker Atik y D. Mohamed Hadari en Juicio de Faltas 189/90.
- 255.- Citación a D. Mustafa Lagnatha en Juicio de Faltas 20/90.
- 256.- Comparecencia a D. Anastasio Benítez Jiménez en Autos de Divorcio 337/90.
- 257.- Citación a D. Abdelhamid Ouhmidou en Juicio de Faltas 19/90.

265.- Emplazamiento a D. Francisco J. Zafra Caballero en Juicio de Cognición 499/90.

266.- Citación a D. Enrique Serra Coll en Autos de Separación 399/90.

267.- Requisitoria a D. José Carlos Rojas Gonzálo en Diligencias Previas 1173/88.

268.- Notificación de sentencia a D^a. Nieves López García en Juicio Ejecutivo 336/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

234.- Requisitoria a D. Ali Assabii en Juicio de Faltas 590/90.

235.- Requisitoria a D. Mustafa Amar Abdeslam en Juicio de Faltas 2324/89.

236.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed y D. Monder Labiach en Juicio de Faltas 248/90.

237.- Requisitoria a D. Juan Molina Salguero en Juicio de Faltas 534/90.

238.- Citación a D. Mustafa Amechrak en Juicio de Faltas 322/90.

239.- Notificación a D. Said Larbi Bendi en Juicio de Faltas 589/90.

240.- Notificación a D. Abdeldrim Mohamed Dojo y D.

Abdeluafi Abdennebi Fattach en Juicio de Faltas 2080/89.

241.- Citación a D. Haba Abbas en Juicio de Faltas 3856/88.

242.- Citación a D. Hassan Mohamed Abdel-lah y D^a. Fatima Al-Lal Susi en Juicio de Faltas 144/90.

243.- Citación a D. Mohamed Cheradi en Juicio de Faltas 90/91.

244.- Notificación a D. José María Crespo González en Juicio de Faltas 777/89.

245.- Notificación a D. Francisco Ayala Amaya en Juicio de Faltas 178/89.

259.- Notificación a D^a. Khadija Dris en Juicio de Faltas 207/90.

260.- Notificación a D. El Mn-Douer Tatekhten Juicio de Faltas 223/90.

Registro Civil de Ceuta

258.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Hossain Ubbih en expediente 2896/87.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CEUTA

229.- Notificación a D. Joaquín Narro Jiménez y D. Guillermo Romero García sobre pago de cuotas.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

220.- En Ceuta, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber, que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Verbal con el Nº 396/90, a instancia de D. Antonio Paublete Claros contra D. Francisco Javier Coda Fernández, en el que en el día de treinta y uno de enero de 1991 se ha acordado lo siguiente:

"Se solicita se cite a D. Francisco Javier Coda Fernández, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado en la Audiencia del próximo día 28 de febrero a las 11'00 horas de su mañana."

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

221.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 88/89 seguido a instancias de Financiera Seat S.A. (FISEAT) representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón contra D. Baltasar Monzón Sedeño, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha cuatro de febrero del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones, ni citaciones que las expresamente establecidas por la Ley, declarándose su rebeldía.

Ceuta, a 5 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

222.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 266/89 a instancias de Compañía Mercantil AUBENSA S.A., contra D. José Joaquín Lumbreras Márquez en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 266/89 instados por Compañía Mercantil AUBENSA S.A., representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto contra D. José Joaquín Lumbreras Márquez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Compañía Mercantil AUBENSA S.A., la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas pesetas de principal más mil ciento veinticinco de gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará

testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. José Joaquín Lumbreras Márquez declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

223.- En Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.- Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos en Juicio de Desahucio por falta de pago Nº 62/90, a instancia de D. Abdeslam Mohamed Amar, contra D. Mohamed Mohamed Abdeslam, en reclamación de cantidad, en el que en el día de hoy se ha dictado la siguiente resolución; digo se ha acordado lo siguiente:

"Sea citado el demandado por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad. Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Ceuta a cuatro de febrero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

224.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 142/89, a instancias del Banco Hispano Americano S.A., contra D. José Ramón Martínez Fernández y D^a. M^a. Milagros Yáñez González-Irún, en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 142/89, instados por Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. Menahén Gabizón Benhamú contra D. José Ramón Martínez Fernández y D^a. M^a. Milagros Yáñez González-Irún, declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. José Ramón Martínez Fernández y D^a. M^a. Milagros Yáñez González-Irún, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco Hispano Americano S.A., la cantidad de ochocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (889.485) como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando

audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

225.- En el Juicio de Menor Cuantía tramitado en este Juzgado al número 22/87 a instancias de D^a. Coral López Mendoza, en nombre propio y de su hijo menor D. Miguel Angel Mendoza López contra D^a. María Muñoz Rosillo, D. Raúl Tauriz Muñoz y D^a. Angeles Tauriz Muñoz se ha dictado sentencia cuyos fallos son como siguen:

"Fallo.- Estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. D^a. Luisa Toro Vilchez, que actuaba en nombre y representación de D^a. Coral López Mendoza, y en consecuencia, debo declarar y declaro la filiación extramatrimonial del menor Miguel Angel Mendoza López respecto del que fue su padre D. Julio Tauriz Parrilla, hijo de Julio y Angeles, nacido el 21 de febrero de mil novecientos veintisiete en Alicante y fallecido el 26 de agosto de 1981, con los efectos retroactivos que proceden legalmente. Procédase a notificar la inscripción de nacimiento del citado menor en lo relativo a los datos del padre y de los apellidos de aquél que pasarán a ser Tauriz y López, para cuyo cumplimiento una vez firme esta resolución, libre exhorto al Encargado del Registro Civil de esta Ciudad con testimonio de la misma, a fin de que proceda a la inscripción de los nuevos datos registrales mencionados, rectificando los ahora existentes; y poniendo en las actuaciones certificación de esta sentencia, inclúyase la presente en el Libro de sentencias de este Juzgado.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y Rubricados.-"

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados D^a. M^a. Muñoz Rosillo, D. Raúl Tauriz Muñoz y D^a. Angeles Tauriz Muñoz declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

226.- El Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Manuel Gil Mata (expediente 13.406) por débitos a la Hacienda Municipal, importante 498.610 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1990, la siguiente:

"Providencia: Autorizada con fecha 26 de noviembre de 1990 la subasta de los bienes que se detallan, propiedad de D. Manuel Gil Mata, embargados por diligencia de fecha 2 de octubre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la

citada subasta el día 20 de marzo del presente año, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de esta Ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Un vehículo marca SEAT, modelo Ronda Diesel, matrícula CE-2609-C.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago a los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que en el caso de ser enajenado el mencionado bien embargado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.- Que quedan fijados los tipos de subasta en primera y segunda licitación de la siguiente forma":

Valoración pericial	165.000
Tipo Subasta 1 ^a . licitación	165.000
Postura admisible	110.000
Tipo Subasta 2 ^a . licitación	123.750
Postura admisible	82.500

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- EL RECAUDADOR.-

227.- El Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Sautri Jhamandas Lalchandani (expediente 535) por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1989, la siguiente:

"Providencia: Autorizada con fecha 24 de abril de 1989 la subasta de los Derechos de Traspaso, propiedad de D. Sautri Jhamandas Lalchandani, embargados por diligencia de fecha 13 de mayo de 1987 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo del presente año, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de esta Ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Derechos de Traspaso del local de negocio sito en Plaza del Teniente Ruiz, 4 (SANYO)

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago a los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que en el caso de ser enajenado el mencionado derecho de traspaso en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.- Que quedan fijados los tipos de subasta en primera y segunda licitación de la siguiente forma:

Valoración pericial	4.000.000
Tipo Subasta 1ª. licitación	4.000.000
Postura admisible	2.666.667
Tipo Subasta 2ª. licitación	3.000.000
Postura admisible	2.000.000

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- EL RECAUDADOR.-

228.- El Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Julio Domínguez Delicado (expediente 111-14.322) por débitos a la Hacienda Municipal, importante 2.342.442 pesetas, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1988, la siguiente:

"Providencia: Autorizada con fecha 4 de octubre de 1988 la subasta de los bienes que se detallan, propiedad de D. Julio Domínguez Delicado, embargados por diligencia de fecha 12 de abril de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo del presente año, a las 11'30 horas, en el Ayuntamiento de esta Ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

- 1450 pantalones de pana de varios colores y tallas.
- 350 pantalones vaqueros.
- 25 cazadoras vaqueras.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago a los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que en el caso de ser enajenado el mencionado bien embargado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.- Que quedan fijados los tipos de subasta en primera y segunda licitación de la siguiente forma:

Valoración pericial	365.000
---------------------	---------

Tipo Subasta 1ª. licitación	365.000
Postura admisible	243.333
Tipo Subasta 2ª. licitación	273.750
Postura admisible	182.500

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- EL RECAUDADOR.-

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

229.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

- D. Joaquín Narro Jiménez
- D. Guillermo Romero García

Que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 20, serán dados de baja por morosidad en este Colegio el día 28 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 11 de febrero de 1991.- EL PRESIDENTE, Guillermo González.- EL SECRETARIO ACCTAL., Francisco Mena.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo Sevilla

230.- Se anuncia interposición del recurso número 5404/90 formulado por Super Roma, S.A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de 17-10-90 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio en relación con el Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

231.- Se anuncia interposición del recurso número B-4946/90 formulado por Copiadoras de Ceuta, S.A., contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Ceuta de fecha 19 de octubre de 1990, del Impuesto sobre Importación de Mercaderías, desestimatorio del recurso de reposición contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

232.- El Concejal Delegado de Urbanismo en su decreto de fecha 22-11-90, en relación con expediente relativo a obras sin licencia efectuadas por D. Hamed Tahar Maimón en C/Guerrero Sánchez, 1, ha dispuesto conceder al interesado un

plazo de audiencia de 10 días para que pueda comparecer en el expediente y alegar cuanto tenga por conveniente a sus derechos.

Dado que el interesado actualmente es de ignorado domicilio, por el presente se hace pública dicha resolución a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 6 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

233.- En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha, sobre un Juicio Verbal seguido en este Juzgado con el número 487/90, a instancia de D. Daniel Martínez Gil representado por el Letrado Sr. D. Salvador Renato Pulido, contra D. José Manuel Carretero Quero, se cita a este último el día veintiuno de febrero a las once y media, a fin de que asista al Juicio Verbal señalado, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para la citación del demandado D. José Manuel Carretero Quero, expido y firmo el presente en Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

234.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 590 de 1990 sobre insultos contra D. Ali Assabii, nacido en Figni (Marruecos) en 1947, hijo de Hammu y de Yamina con domicilio habitual en Francia y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

235.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2324 de 1989 sobre lesiones contra D. Mustafa Amar Abdeselan, nacido en Ceuta el 12-8-66, hijo de Amar y Aicha, con D.N.I. 45.082.445 con domicilio anterior en Bda. Príncipe, Agrupación Fuerte número 104, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

236.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 248/90, sobre lesiones-agresión ha acordado notificar a D. Hamido Mohamed Mohamed y D. Monder Labiach la resolución judicial dictada y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 9 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

237.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 534 de 1990 sobre daños contra D. Juan Molina Salguero nacido en Melilla el 23 de enero de 1943, hijo de Juan y de María con D.N.I. 45.045.772, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de febrero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

238.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 322/90 sobre desobediencia ha mandado citar a D. Mustafa Amechrak para que el próximo día 2 de abril de 1991, a las 11'00 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

239.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 589/90, sobre malos tratos ha acordado notificar a D. Said Larbi Bendi la resolución judicial dictada con fecha 4-2-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 8 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

240.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2080/89 sobre lesiones, notifica a D. Abdeldrim Mohamed Dojo y D. Abdelauafi Abdennebi Fatach la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1990, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Abdeluafi Abdennebi Fatach como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 12 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

241.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Nº 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el Nº 3856/88 por daños tráfico por la presente le cito, D. Haba Abbas; a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de febrero y hora de las 10'35 en calidad de denunciado al objeto de que asista al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

En Ceuta a 13 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

242.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 144/90 sobre desobediencia-amenazas ha mandado citar a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah y Dª Fatima Al Lal Susi para que el próximo día 26 de febrero de 1991, a las 9'40 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

243.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de

Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 90/91 sobre hurto ha mandado citar a D. Mohamed Cheradi para que el próximo día 4 de abril de 1991, a las 9'50 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

244.- En el procedimiento tramitado en este Juzgado bajo el número 777/89 se ha dictado auto con fecha 7 de febrero de 1991 cuya parte dispositiva, dice:

"Se decreta la exención de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el art. 13 del decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos de este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Emilio Palomo Balda, Juez de este Juzgado de Instrucción Nº 3, doy fe."

Y para que sirva de notificación a D. José María Crespo González, expido el presente edicto en Ceuta a 13 de febrero de 1991.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

245.- En el procedimiento tramitado en este Juzgado bajo el número 178/89 se ha dictado auto con fecha 7 de febrero de 1991 cuya parte dispositiva, dice:

"Se decreta la exención de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el art. 13 del decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos de este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Emilio Palomo Balda, Juez de este Juzgado de Instrucción Nº 3, doy fe."

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Ayala Amaya, expido el presente edicto en Ceuta a 13 de febrero de 1991.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Tribunal Superior de Justicia de
Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo
Sevilla**

246.- Se anuncia interposición del recurso número 5323/90 formulado por Compañía Transmediterránea, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta de 16 de noviembre de 1990 recaída en la reclamación número 4A/89 y otras acumuladas sobre liquidaciones giradas por la Junta del Puerto de Ceuta.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

247.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 71/91 del Procedimiento Diligencias Previas 464/90 del Juzgado de Instrucción Número 3 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo con violencia e intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Alí Sghiyar n/ Beni Ahmed, Chauen (Marruecos) el año 1959, hijo de Layachi y de Rahama, domiciliado en Douar Draouiyene, Beni Ahned, cercle Bab Berret, Chauen (Marruecos) titular de pasaporte marroquí nº L 199.384, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2 de abril a las 12'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo, expido en Ceuta, a 12 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

248.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 54/91 del Procedimiento Diligencias Previas 373/90 del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo, resistencia y lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a doña Elzbieta Magdalena Warczewska, nac. Varsovia (Polonia) 14-11-51, domiciliada en París Av. de Ingres, 16, titular del Pasaporte núm. 5-DE-70721, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2 de abril a las 10'30 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a la testigo arriba indicada, expido en Ceuta, a 7 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**Juzgado de Primera Instancia Número
Uno de Ceuta**

249.- D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario

del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los actos de Juicio de Faltas 356/90 seguidos contra Eujia Ep El Oujani Farroui por una falta de C. Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 20 de marzo a las 11'45 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial* de esta Ciudad".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ ACCTAL.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado Eujia Ep El Oujani Farroui, expido la presente en Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

250.- El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Dª. María de Africa Fernández Abad, con domicilio en Grupos Solís, 19, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Cafetería, sito en Av. de España 30.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

251.- Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación, con fecha 29-1-91, promulgó la siguiente resolución:

"Dada cuenta del expediente sancionador instruido por decreto de esta Concejalía de fecha 25-10-90, contra doña Dolores Pérez García, concesionaria del puesto número 21, del Mercado de San José.- A la vista de lo anterior, fue instruido el expediente con observancia de los preceptos y de los plazos establecidos, evacuándose cuantos trámites y diligencias fueron precisas.- Resultando: que en ningún momento la expedientada ha presentado alegaciones que desvirtúen los hechos que se le imputan.- Resultando: probado que doña Dolores Pérez García, tiene cerrado el puesto por tiempo superior a tres años.- Considerando: que tal hecho viene tipificado en el art. 42 del Reglamento de Mercados como falta muy grave.- Considerando: que en virtud del art. 43 del citado Reglamento procede la rescisión de la concesión.- Vengo en disponer: sea rescindida la concesión del puesto número 21, del Mercado San José, concedido a favor de doña Dolores Pérez García."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser la interesada de domicilio desconocido en esta fase final del expediente. Ceuta, a 18 de febrero de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Mª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación de Hacienda de Ceuta Intervención del Registro del Territorio Franco

252.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Tribak, D. Musthapa Nady y D. Mohamed El Hichou, T.I.M., respectivamente L139519, L138491 y LF2398, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/Condesa s/n., por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 32/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Tribak, D. Musthapa Nady y D. Mohamed El Hichou.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Tribak	6.500 pesetas
A D. Musthapa Nady	6.500 pesetas
A D. Mohamed El Hichou	13.000 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 4 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Said El Kaidiqui, T.I. Marroquí nº L-269651, cuyo último domicilio conocido era Tetuán (Marruecos), C/ Ataoui Stalha, s/n., por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando 12/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Said El Kaidiqui.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Said El Kaidiqui	1.000 pesetas
-----------------------	---------------

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 1 de febrero de 1991.- Carlos Guerrero Gallego.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Abdel Ilah Barmoussi, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/ Benuak, s/n., por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando 24/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Abdel Ilah Barmoussi.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Abdel Ilah Barmoussi	4.560 pesetas
---------------------------	---------------

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 1 de febrero de 1991.- Carlos Guerrero Gallego.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

253.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expte. 19/90, automóvil Mercedes 300 D, matrícula STA ZX16, chasis nº 12313010079734, propietario desconocido, multa de 6.000 pesetas.

Expte. 20/90, motocicleta Honda Custon VF 750, matrícula 670 SA 17 chasis nº RC092003153, propiedad de D. José Iglesias Fanjul, domiciliado en la Rochelle, 3, rue Jean Baptiste Say, edificio 105, Francia, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 21/90, automóvil Seat 1500 tipo ranchera, matrícula de Marruecos 6377-1/7, chasis nº SEAT CD 001039, propiedad de D. José María Santos Aranca, domiciliado en rue Ibn Zaidoui Tánger (Marruecos) multa de 8.000 pesetas.

Expte. 22/90, automóvil Opel Senator, matrícula AI-9062, chasis nº 2991003034, de propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 24/90, automóvil Toyota Celica, matrícula KH-48 P895, chasis TA 40-015007, de propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 25/90, automóvil Honda Accord, matrícula 7728 EV 33, chasis SJ-D8177281, propietario desconocido,

multa de 8.000 pesetas.

Expte. 26/90, automóvil BMW mod. 320, matrícula V-240178, chasis nº 5244709, propiedad del Sr. Karl Heinz Berochtold, domiciliado en 6840 de Goetzis Hub 26, Viena, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 27/90, furgón Mercedes Benz 307 D, matrícula 58-BB-67, chasis nº 60236218036797, propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 28/90, automóvil Peugeot mod. 305, matrícula 8874ARG74, chasis nº 581A1198102639, propiedad del Sr. Goumille El Karnel, domiciliado en Hotel "Le Prieure" en Chamonix (Francia), multa de 8.000 pesetas.

Expte. 29/90, furgón Mercedes Benz 407 D, matrícula EM-E7313, chasis nº 3091161032311, propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 30/90, caravana marca Digue, mod. 300-T, matrícula 8988-VH 34, nº de serie 1253, propiedad del Sr. Noel Castejón, domiciliado en 791 Les Rompudes, Legnan Sur Orb 34 (Francia), multa de 8.000 pesetas.

Expte. 34/90, automóvil Datsun Charry GL, matrícula G-39667, chasis nº NLO 098966, propiedad de D. Mustapha Karrouk, domiciliado en C/ Convent Place 7/2 de Gibraltar, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 35/90, Peugeot 505 Gr, matrícula 1680 WW 244, chasis nº VF3551A17C1313675, propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 37/90, automóvil Mercedes 240 D, matrícula VA717849, chasis 115117-12045879, propietario desconocido, multa de 6.000 pesetas.

Expte. 41/90, furgón Mercedes Benz, matrícula ERX-236, propiedad de D. Mohamed Bouchred, domicilio desconocido, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 42/90, automóvil Renault 14, matrícula 8941 LB 32, chasis nº VF1121200A0026572, propiedad de Dª Raze Yvelise, domiciliada en "La Cule" Monblanc (32) Francia, multa de 6.000 pesetas.

Expte. 43/90, automóvil Mercedes 300 D, matrícula 801 Z 1088, chasis nº 12313012011425, propietario desconocido, multa de 6.000 pesetas.

Expte. 45/90, automóvil Renault 5, matrícula HYP-747, chasis nº VF112210000003415, propiedad de D. Ahmed Sami, residente en Bornem (Bélgica), C/ Doregemstraat nº 29, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 46/90, automóvil Honda Civic, matrícula G-35211, chasis nº SBC-6044531, propiedad de D. Mustapha Actaou, domiciliado en 16/6 Casemates, Gibraltar, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 48/90, automóvil Peugeot 504, matrícula 3775-SP-92, chasis nº 504-M01-3131840, propiedad de Dª Jamma Amanoune, domiciliada en 20 Rue du Docteur Foucalt, Nanterre (92) Francia, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 49/90, automóvil Datsun Laurel, matrícula DTD992, chasis nº JN10EJC31V0600524, propietario desconocido, multa de 6.000 pesetas.

Expte. 50/90, furgoneta Renault Trafic, matrícula 5952-TH-45, chasis nº VF1TBX30000725293, propiedad de la Compañía de Seguros "La Sada", Orleans, Francia, multa de 8.000 pesetas.

Expte. 53/90, automóvil Fiat Argente 2500 D, matrícula CS-417133, chasis nº SFA132A00-00706485, propietario desconocido, multa de 6.000 pesetas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de las multas dentro del plazo

señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 12 de febrero de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

254.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 189/90 que se sigue por la supuesta falta de C. Orden Público, ha mandado citar a D. Omar Amine, D. Boubker Atik y D. Mohamed Hadari para que el próximo día 10 de mayo, a las 10'40 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 13 de febrero de 1991. EL SECRETARIO.

255.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 20/90 que se sigue por supuesta falta de imprudencia, ha mandado citar a D. Mustafa Lagnatha para que el próximo día 19 de abril, a las 10'20 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 12 de febrero de 1991. EL SECRETARIO.

256.- En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 337/90, a instancias de Dª Concepción Rincón Espada, representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Anastasio Benítez Jiménez se cita a este último a comparecer en este Juzgado, a fin de practicar la prueba de Confesión Judicial señalada para el día veintisiete de febrero a las diez horas de su mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso legal, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados. Y para 2ª citación el día 4-3-91, a las 10'00 horas de su mañana.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para la citación del demandado, expido y firmo el presente en Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

257.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 19/90 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, ha mandado citar a D. Abdelhamid Ouhmidou para que el próximo día 19 de abril, a las 10'10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 12 de febrero de 1991. EL SECRETARIO.

Registro Civil de Ceuta

258.- Don Emilio Palomo Balda, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta y Encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo número 2896/87 a instancia de D. Mohamed Ahmed Hossain, nacido en Ceuta el día uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Ahmed y Aicha, soltero, mecánico, mariner, domiciliado últimamente en Ceuta, calle Narváez Alonso número 28, para obtener la nacionalidad española por residencia; en el cual y por proposición de providencia de esta misma fecha se ha acordado notificar al interesado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho por la que le deniegan la concesión de la nacionalidad, sin perjuicio de que pueda volver a solicitarla cumplido el plazo de residencia legal de un año.

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Ahmed Hossain Ubbih que actualmente se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Ceuta, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

259.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 207/90 sobre amenazas e insultos notifica a D^a. Khadija Dris, la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo que debo condenar y condeno a D^a Khadija Dris como autora responsable de una falta de contra el orden público tipificada en el art. 570-2º, del C. Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 13 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

260.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 223/90 sobre lesiones y desobediencia notifica a D. El Mn-Douer Tatekht, la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo que debo condenar y condeno a D. El Mn-Douer Tatekht como autor responsable de una falta de contra el orden público tipificada en el art. 570-2º, del C. Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y como autor de una falta de lesiones a la pena de 8 días de arresto menor y pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 13 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

261.- El Instructor, doña Carmen Barrado Antón, en el expediente seguido contra don Ahmed Abdeselam Abdeselam, ha formulado con fecha 15-2-91 el siguiente pliego de cargos:

Habiéndose incoado expediente sancionador contra don Ahmed Abdeselam Abdeselam, en ejecución del decreto de fecha 18-7-90, este instructor, tras las actuaciones practicadas en orden a la comprobación de los hechos le imputa el siguiente cargo: el tipificado en el art. 42, e) del Reglamento de Mercados por abandono injustificado del puesto durante seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días a partir de la recepción de la presente notificación podrá contestar cuanto considere conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a tenor del art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser el interesado de domicilio desconocido.

Ceuta, a 15 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

262.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

73/89.- SEVC: Reforma primera y segunda fase edificio U.A.Ceuti para UNED.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 febrero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., M^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o. B^o. EL CONCEJAL DELEGADO GENERICO DE HACIENDA Y ECONOMIA.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

263.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 128/90 a instancias de Banco Hispano Americano S.A., contra D^a. M^a. Pilar González Ibáñez en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 128/90, instados por Banco Hispano Americano S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. Moisés Gabizón contra D^a. M^a. Pilar González Ibáñez declarada en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la demandada D^a. M^a. Pilar González Ibáñez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma y con su producto, pagar al actor Banco Hispano Americano S.A., la cantidad de

seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta pesetas (642.870) como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco, firmados y rubricados.-

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada anteriormente citada, declarada en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en Ceuta a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

264.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 241/90, seguido a instancias del Banco Comercial Español S.A., representado por la Procuradora Sra. D^a. Luisa Toro Vilchez contra D. Juan José Gómez Martín, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido, se le ha practicado en fecha 12 de febrero del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las expresamente determinadas por la Ley, declarándose en rebeldía.

Ceuta, a 12 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

265.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia con esta fecha en autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado con el número 499/90 a instancias de Comercial Galo S.A., y representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Francisco J. Zafra Caballero, se le emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en forma, en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para su emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en Ceuta a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

266.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en Autos de Separación Matrimonial seguidos en este Juzgado con el n^o 399/90, a instancias de D^a. Teresa Zamora Pozo, representada por el Procurador Sr. Pulido, contra D. Enrique Serra Coll, se le cita a este último para que el día veintiocho de febrero a las doce horas de su mañana, se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole constar que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para su citación expido y firmo el presente en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

267.- José Carlos Rojas Gozalo, n/en Madrid el 12-5-52, h/ de José e Irene, sin profesión ni domicilio conocido, titular del D.N.I. 50.668.491 y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas 1173/88 por delito de lesiones comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

268.- Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta. Hago saber: En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 336/89 a instancia de Caja de Ahorros de Ceuta representado por el Procurador Sr. Pulido, bajo la dirección del Letrado Sr. Lería, contra D^a. Nieves López García. Los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D^a. Nieves López García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta de la cantidad principal de 90.000 pesetas, más la de las pesetas calculadas para intereses legales incrementado en dos puntos desde la fecha, vencimiento y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo. EL SECRETARIO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA